

El Sr. Alcalde-Presidente accidental del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. **Juan Manuel Ordóñez Montero**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de Decreto de Delegación número **2023-1309** de fecha **15/03/2023** ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTO: El Convenio de colaboración entre el **Ilustre Ayuntamiento de San Roque** y la **Parroquia Nuestra Señora del Rosario** (NIF: R-1100413B), firmado el día 03/04/2023 al objeto de establecer los medios necesarios de colaboración, en orden a regular las bases para el desarrollo de la subvención económica para los actos procesionales de la Semana Santa 2023 y la procesión Virgen de los Dolores de Guadiaro, coordinación de cuántos departamentos municipales participan en la organización y la programación y ejecución de cuántos actos paralelos se preparen desde cada una de las hermandades.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto “convenio parroquia nuestra señora del Rosario”, con cargo a la partida presupuestaria **924.00.489.32**, por importe de **tres mil ochocientos euros (3.800,00 €)**, que se distribuirán para los sufragar gastos como se indica en el convenio, es decir, procesión de NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO EN SU SANTO ENTIERRO Y NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES (2.400 €) y extraordinariamente la PROCESIÓN DE LA VIRGEN DE LOS DOLORES (1.400 €).

SEGUNDO.- Aprobar la disposición del referido gasto de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario.

TERCERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y Parroquia Nuestra Señora del Rosario (NIF: R-1100413B), de fecha 03/04/2023.

CUARTO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario (NIF: R-1100413B)

QUINTO.- Notificar el presente decreto a las partes firmantes y al departamento de Intervención de Fondos.

SEXTO.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento





de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen.

